FECHA: 01 07 2026

TEMÁTICA: INDUCCIÓN DEL TALENTO HUMANO

LUGAR: JARDIN MANANTIAL

SEDE: JARDIN MANANTIAL

RESPONSABLES: RPRESENTANTE LEGAL – JEFE DE TALENTO HUMANO

HORA INICIO: 4:00 PM HORA FIN: 5:30 PM

OBJETIVO

Socializar los principales lineamientos establecidos en el Anexo Técnico de la Secretaría Distrital de Integración Social y los documentos de la ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS, con el fin de fortalecer el conocimiento del equipo frente a las condiciones técnicas, administrativas, pedagógicas y operativas requeridas para garantizar una atención integral con calidad a las niñas y los niños participantes del servicio de jardines infantiles.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

La jornada de socialización inició a las **4:00 p.m.** con la participación del talento humano del Jardín Infantil Manantial brindando la inducción sobre los lineamientos establecidos por la ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS. Luego de esto se realiza la socialización sobre el Anexo Técnico de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS).

ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS

¿Quiénes Somos? - Show Kids

El documento presenta la identidad institucional, el modelo pedagógico y la cultura organizacional de la Asociación Generadora de Bienestar Show Kids, entidad comprometida

con la atención integral de la primera infancia mediante una educación basada en el desarrollo emocional, el respeto y la formación en valores.

Filosofía Institucional

Show Kids fundamenta su labor en la convicción de que la educación de la primera infanda transforma la sociedad. Su propósito es formar niños y niñas felices, emocionalmente sanos, responsables y capaces de contribuir positivamente a su comunidad y al mundo.

Misión

La Institución desarrolla proyectos pedagógicos dirigidos a niños y niñas de O a 5 años, fortaleciendo su desarrollo Integral mediante:

- Inteligencia emocional.
- Investigación y exploración del entorno.
- Aprendizaje significativo.
- Trabajo colaborativo.
- Formación en valores.
- Disciplina positiva corno estrategia educativa.

Visión

Busca consolidarse como una institución líder e innovadora en educación inicial, ofreciendo programas de alta calidad, tanto presenciales como virtuales, orientados a desarrollar habilidades para la vida en los niños y niñas del siglo XXI.

Principios Institucionales

Uno de los acuerdos fundamentales dentro de Show Kids es mantener una:

- Comunicación asertiva.
- Comunicación positiva.
- Comunicación propositiva.

Esto aplica tanto en la comunicación verbal como escrita y gestual entre colaboradores, familias y niños.

Enfoque Pedagógico

El principal énfasis institucional es el desarrollo de la inteligencia emocional.

Se reconoce que las emociones hacen parte natural del desarrollo humano y deben ser:

- Reconocidas.
- Validadas.
- Reguladas.
- Expresadas adecuadamente.

El fortalecimiento emocional favorece:

- La autonomía.
- La empatía.
- La resolución de conflictos.
- La convivencia y el bienestar integral.

Estrategias pedagógicas

Para fortalecer el desarrollo socio emocionante implementan diversas estrategias como:

Mi Mundo Mágico de la Calma

Espacio destinado a que los niños aprendan técnicas de relajación, respiración, lectura de cuentos y manejo de emociones para resolver conflictos internos y externos.

Movimientos Mágicos Corporales

Actividad semanal orientada a mejorar:

- Concentración.
- Autocontrol.
- Bienestar físico y emocional.

Debe registrarse en la planeación pedagógica.

Mindfuiness y Respiración

Prácticas que ayudan a desarrollar:

- Atención plena.
- Regulación emocional.
- Control de impulsos.
- Conciencia corporal

Pilares Pedagógicos

El modelo educativo se fundamenta en:

Disciplina Positiva

Basada en la metodología de Jane Nelsen, promueve:

- Educación con respeto.
- Conexión antes que corrección.
- Desarrollo del sentido de pertenencia.
- Aprendizajes sin castigos ni humillaciones.

Respeto por el ritmo de aprendizaje

Cada niño aprende a su propio ritmo fortaleciendo:

- Autoestima.
- Paciencia.
- Perseverancia.
- Motivación por aprender.

Motivación Intrínseca

Busca que el aprendizaje nazca del interés propio del niño mediante:

- Autonomía.
- Libertad de elección.
- Toma de decisiones.
- Autodeterminación.

Liderazgo Institucional

Show Kids promueve un liderazgo humanista, basado en:

- Amor.
- Ética.
- Respeto.
- Trabajo en equipo.
- Comunicación transparente.
- Acompañamiento permanente.

Además, Implementa el modelo de Liderazgo Triple A:

- Amor.
- Acompañamiento.

- Armonía.

Cultura Organizacional

la organización promueve una cultura fundamentada en:

- Empatía.
- Solidaridad.
- Honestidad.
- Humanidad.
- Trabajo colaborativo.
- Calidad en la atención.
- Cumplimiento administrativo y legal.
- Ambientes seguros para la infancia.

Convenio 1852 - 2026

	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 1852-2026

CONVENIO:	**DE ASOCIACIÓN**
ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** NIT 899.999.061-9
ASOCIADO:	**ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS** NIT 830122129-6
OBJETO:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.
LOTE UBICACIÓN COBERTURA	**LOTE 32** **LOCALIDAD 19 ZONA 2 OPCION 4** **103 CUPOS**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del convenio será hasta el **04 DE DICIEMBRE DE 2026**, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	El valor total del Convenio corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS M/CTE ($ 807.561.831),** dicho monto incluye "El Valor de la Operación" más "El Valor del Pago Por Resultados". Así mismo, el valor total del Convenio incluye los impuestos, tasas y demás costos y gastos que se generen para su ejecución, contemplando aportes en dinero y especie; discriminados de la siguiente forma: **VALOR DE LA OPERACIÓN:** El Valor total de la operación es por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 766.187.695),** de los cuales el aporte de la **SDIS** es por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 689.568.925),** en dinero correspondiente al **90,00%,** y por parte del asociado la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 76.618.770),** discriminado así: **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 48.043.878)** en aportes en dinero y **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 28.574.892)** en aportes en especie, equivalente al **10,00%.** **VALOR PAGO POR RESULTADOS:** El valor de pago por resultados es hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 41.374.136),** como aporte en dinero de la **SDIS.** El valor de pago por resultados constituye el valor que recibirá el **ASOCIADO** al alcanzar cada unidad de resultado según las métricas de pago estipuladas en el ANEXO TÉCNICO 5 de 5 PAGO POR RESULTADOS. El cálculo del monto máximo para el PpR para el convenio de asociación, se obtiene al multiplicar el valor de los aportes de la SDIS por el porcentaje del valor establecido, que en este caso es del 6%.

Acta de Inicio

Durante la jornada se realizó la socialización de los principales aspectos contenidos en el Anexo Técnico, destacando que el documento establece los lineamientos obligatorios para la prestación del servicio de educación inicial en jardines infantiles cofinanciados por la SDIS, garantizando una atención integral basada en el enfoque de derechos, inclusión, diversidad y calidad.

Se explicó que ·el objetivo principal del convenio es garantizar la atención integral de niños y niñas de la primera infancia, mediante procesos pedagógicos que favorezcan su desarrollo integral, promoviendo ambientes protectores, seguros e inclusivos.

Asimismo, se recordó que la atención es completamente gratuita y que ningún jardín infantil podrá solicitar cobros por concepto de matrícula, pensiones, uniformes, alimentación, materiales, transporte o cualquier otro servicio relacionado con la atención brindada.

Se socializó que el servicio debe garantizar condiciones de calidad en los compromisos de los siguientes componentes:

1. Compromisos Generales del Asociado
2. Componente de Condiciones de Estructura
3. Componente de Gestión Ambiental
4. Componente Interacciones y Experiencias
5. Componente Familias y Comunidades
6. Componente Bienestar Integral
7. Componente Equipo Humano
8. Componente Liderazgo y Gestión Integral
9. Componente Aspectos Financieros

Cada una contempla responsabilidades específicas relacionadas con infraestructura, talento humano, organización administrativa, planeación pedagógica y seguimiento de los procesos institucionales.

Se enfatizó la importancia del talento humano, indicando que todo el personal debe participar en procesos permanentes de inducción y reinducción, conocer los protocolos institucionales, el deber de denuncia, las rutas de protección de derechos, la gestión del riesgo y las responsabilidades legales derivadas de la atención a la primera infancia.

Durante la socialización también se abordó la obligación de implementar acciones permanentes de gestión del riesgo, prevención de accidentes, preparación para emergencias, gestión ambiental, mantenimiento de la infraestructura y cumplimiento de los protocolos de seguridad para garantizar ambientes protectores para las niñas y los niños.

Se recordó la importancia de fortalecer las interacciones pedagógicas, promoviendo el juego, el arte, la exploración y la literatura como actividades principales

de la educación inicial, favoreciendo el desarrollo físico, cognitivo, emocional, comunicativo y social de cada participante.

Finalmente, se resaltó que el Anexo Técnico promueve el mejoramiento continuo de los jardines infantiles mediante procesos de seguimiento, documentación, evaluación y trabajo articulado con las familias, la comunidad y las entidades distritales, garantizando siempre el interés superior de las niñas y los niños.

DEBER DE DENUNCIA

El **Deber de la Denuncia** es un principio que orienta a todo el personal del Jardín Infantil Manantial a actuar de manera inmediata cuando conozca o sospeche de una situación de amenaza, inobservancia o vulneración de los derechos de una niña o un niño. El documento señala que las actuaciones se fundamentan en la **Circular 028 del 26 de mayo de 2025**, junto con la normatividad de protección de la infancia, y recuerda que todos los servidores públicos y contratistas tienen la responsabilidad de proteger y garantizar los derechos de las niñas y los niños.

Resumen del Deber de la Denuncia

- Es la **obligación de informar de manera oportuna** a las autoridades competentes cuando exista conocimiento o una sospecha razonable de una posible vulneración de derechos de una niña o un niño.
- **No es necesario tener pruebas concluyentes** para activar la ruta; basta con identificar indicadores o signos de alerta que puedan poner en riesgo la integridad del menor.
- La denuncia puede ser realizada por **cualquier funcionario o contratista** que conozca la situación, con el apoyo del responsable del servicio y del profesional de psicología cuando sea posible.

- La actuación debe ser **inmediata**, priorizando siempre el interés superior de la niña o el niño y evitando cualquier demora que pueda aumentar el riesgo.
- Durante el proceso se debe **registrar objetivamente la información**, respetar la confidencialidad, evitar la revictimización y remitir el caso a la entidad competente (ICBF, Comisaría de Familia, Fiscalía o sector salud, según corresponda).
- En los casos de **violencia sexual**, si no se encuentra el responsable del servicio o el profesional de apoyo, el funcionario que conoce el caso debe activar la ruta de acuerdo con el Deber de la Denuncia.

El Deber de la Denuncia implica que todo el talento humano del jardín infantil tiene la responsabilidad legal y ética de **informar, activar las rutas de protección y colaborar con las autoridades** cuando identifique o sospeche una posible vulneración de derechos, garantizando una respuesta oportuna para proteger a las niñas y los niños.

DEBER DE DENUNCIA

Protegemos sus derechos, actuamos a tiempo



En el jardín infantil, todas y todos tenemos la responsabilidad de proteger y garantizar los derechos de las niñas y los niños.

¿QUÉ ES EL DEBER DE DENUNCIA?

Es la obligación de informar de manera oportuna a las autoridades competentes cuando conozcamos o sospechemos de una posible amenaza, inobservancia o vulneración de los derechos de una niña o un niño.

¡RECUERDA!

- No se necesita tener pruebas para activar la ruta.
- Basta con identificar signos o indicadores de alerta.
- La actuación debe ser inmediata para proteger el interés superior de la niña o el niño.

¿QUIÉN DEBE DENUNCIAR?

Cualquier funcionario o contratista que conozca o sospeche la situación, con el apoyo del responsable del servicio y del profesional de psicología cuando sea posible.

PRINCIPIOS CLAVE

- Actuar con oportunidad e inmediatez.
- Registrar la información de manera objetiva (modo, tiempo y lugar).
- Respetar la confidencialidad.
- Evitar la revictimización.
- Remitir el caso a la entidad competente.
- Hacer seguimiento hasta el cierre del caso.



¿CÓMO DEBO DENUNCIAR?

Sigue estos pasos de acuerdo con el documento y las rutas establecidas:

1 DETECTA Y REGISTRA

Identifica la situación o recibe la información.

Registra lo sucedido de manera objetiva (modo, tiempo y lugar) en el formato de novedad o acta.



2 INFORMA

Informa al o la Responsable del Servicio y al profesional de psicología del jardín infantil.



3 ANALIZA Y DETERMINA

Revisen la historia social del participante y las novedades anteriores.

Analicen los aspectos detectados y determinen la gravedad de la situación.



4 ACTIVA LA RUTA

Si hay sospecha o evidencia de vulneración de derechos, activa la ruta externa.

Cualquier funcionario o contratista puede hacerlo con el apoyo del responsable del servicio y/o psicología.



5 REPORTA A LA ENTIDAD COMPETENTE

Elabora el informe de caso y remítelo a la entidad que corresponda:

- ICBF (Centro Zonal)
- Comisaría de Familia
- Fiscalía (URI)
- Policía de Infancia y Adolescencia
- Sector Salud (si aplica)



6 REGISTRA Y NOTIFICA

En un plazo máximo de 36 horas, registra el caso en el formulario digital dispuesto por la SDIS.

Notifica al Subdirector local, Referente de Infancia, Referente de Familia y a la Oficina Asesora Jurídica local.



7 HAZ SEGUIMIENTO

Asiste y participa en la Mesa de Seguimiento a casos por Presunta Vulneración de Derechos (Mesa PVD), según el procedimiento PCD-PSS-033.



IMPORTANTE

En casos de violencia sexual, si no se encuentra el responsable del servicio o el profesional de apoyo, el funcionario que conoce el caso debe activar la ruta de acuerdo con el Deber de la Denuncia.

¿A DÓNDE DENUNCIAR?

ICBF – Centro Zonal
(competente por territorio)
TV. 17 A Bis No. 64 Sur 21
Barrio Lucero Bajo

LÍNEA 141
Línea de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes

COMISARÍA DE FAMILIA
De la localidad donde ocurrieron los hechos

FISCALÍA – URI
Unidad de Reacción Inmediata

POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
Línea 123

SECTOR SALUD
(urgencias o valoración médica, si aplica)

¿CUÁNDO DEBO ACTUAR?

- Ante cualquier sospecha o evidencia de maltrato físico, psicológico, sexual, negligencia o abandono.
- Cuando una niña o un niño esté en riesgo por trabajo infantil, encierro parentalizado, desaparición, ejercicio arbitrario de la custodia o conductas suicidas.
- Siempre, sin esperar 24, 48 o 72 horas. ¡La protección no puede esperar!

¿QUÉ NO DEBO HACER?

- ✗ No minimizar la situación.
- ✗ No confrontar al presunto agresor.
- ✗ No investigar por cuenta propia.
- ✗ No prometer confidencialidad a la víctima.
- ✗ No revictimizar.

MARCO NORMATIVO

Circular 028 del 26 de mayo de 2025 y demás normatividad vigente sobre protección integral de la infancia.



¡DENUNCIAR ES PROTEGER!

Tu actuación puede cambiar la vida de una niña o un niño.

ACTÚA, INFORMA, PROTEGE.

	ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS NIT: 830122129-6		
SHOW KIDS	DEPARTAMENTO PEDAGÓGICO PRIMERA INFANCIA FORMATO ACTA	CODIGO	P-PI-FT-003
		FECHA	15/11/16
		VERSIÓN	24/12/16
		PÁGINA	Página 1 de 4

ASISTENTES

No	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
	Lucero Angulo	RESPONSABLE DEL SERVICIO	
	Ana Robiano	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
	Karen Nayleth P	P. ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	Karen P
	Lina Maria Chacón	P. ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	Lina Chacón
	Natalia Gonzalez	P. ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	
	Adriana Beltran	P. ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	Adriana B
	Jenny Torres Abello	P. ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	JENNY TORRES
	Vanesa Bencals castillo	P. ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	
	Francy Novela Diaz	P. ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	
	Monica lozano Castillo	A. DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	
	Carolina Yolandia	A. DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	
	Leidy Yohana Barbosa	A. DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	Leidy B
	Nilson Juliana Bacca	P. SERVICIO DE ALIMENTOS	Nilson P
	Maria Aidaurele	P. SERVICIO DE ALIMENTOS	
	Sandra Shakarena parra	P. SERVICIO DE ALIMENTOS	Sandra P
	Ruth Hernandez	P. ASEO E HIGIENE	RHdz
	Estefany Blanco Herrera	P. ASEO E HIGIENE	Estefany
	Shirley Vanessa Nieto	P. ASEO E HIGIENE	

Powered by CamScanner